



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2022 00707 00

Ante la inactividad evidenciada, se requiere nuevamente a la parte actora, representada por la defensora de familia adscrita al Despacho, a fin de que impulse efectivamente el trámite, o bien a efectos de que se informe lo pertinente de cara a una terminación anormal del proceso.

Para lo anterior se concede el término de treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d6cb81440fff265436bf86dbbeaf7ea7c31c62fd1be32dc946b29c47012bb21**

Documento generado en 17/10/2023 01:26:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>